



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1064.-**  
**ZAPALLAR,**

**TO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de seguros para dependencias, vehículos de propiedad municipal y seguro de accidentes personales.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1056/2017, de fecha 28 de febrero de 2017, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 02 de marzo de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-10-LE17.

4° Que, con fecha 14 de marzo de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
HDI SEGUROS S.A. RUT: 99.231.000-6	ACEPTADA	Sin observaciones
PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA RUT: 78.659.830-3	ACEPTADA	Sin observaciones





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

COMPañÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A. RUT: 96.683.120-0	ACEPTADA	Sin observaciones
B & F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA RUT: 78.715.140-K	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 22 de marzo de 2017, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles la propuesta presentada por **HDI SEGUROS S.A., RUT 99.231.000-6**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°6 de las Bases, puesto que el oferente presentó una oferta económica de \$25.080.231 (valor neto), lo que excede el presupuesto máximo de \$25.000.000, dispuesto en el artículo 5° de las Bases. A su vez, determinó como inadmisibles la propuesta presentada por **B & F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, RUT 78.715.140-K**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°8 de las Bases en toda vez que no oferta la línea 13 del Anexo N°4.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, RUT 78.659.830-3**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Extraordinaria N°02/2017 de fecha 23 de marzo de 2016 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°90/2017, de fecha 24 de marzo de 2017.

8° Que el proveedor **PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, RUT 78.659.830-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 24 de marzo de 2017.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, RUT 78.659.830-3**, la contratación del servicio de seguros para dependencias, vehículos de propiedad municipal y seguro de accidentes personales, comuna de Zapallar, por un monto total de **UF 853.- (ochocientos cincuenta y tres unidades de fomento)**, impuestos incluidos, por un plazo de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

12 meses.

**2° CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-10-002-000-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Serv. Financieros.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



★ G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

### C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SEC/CTL / JUR/jpdg